



**Resolución General N° 11/2020
Convocatoria a Elecciones Generales**

Visto:

Lo prescripto por los Arts. 33º y 36º de la Ley 8349 (T.O. 2012) en cuanto disponen que la autoridad máxima de la institución estará a cargo de un Directorio compuesto por Directores en representación de los activos y Directores en representación de los jubilados cuyos mandatos durarán respectivamente cuatro (4) años y dos (2) años en el ejercicio de sus funciones.

Considerando:

Que atento que en Septiembre de 2020 vence el mandato del Directorio que está ejerciendo la representación del Ente Previsional, se hace necesario poner en marcha el proceso electoral pertinente convocando a elecciones para designar nuevas autoridades.

Que de acuerdo al último párrafo del Art. 33 de la Ley 8349 (modificada por Ley N° 10.050) las elecciones se realizarán conforme lo determine la reglamentación y preferentemente con el acto eleccionario del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba.

Que el espíritu de esta norma es economizar esfuerzos y erogaciones para ambas instituciones, evitando el desgaste que significa convocar a distintos actos eleccionarios a un mismo colectivo de matriculados en distintas fechas.

Que atento la situación extraordinaria existente a la fecha, con motivo de las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio dictadas por el Poder Ejecutivo Nacional (Decreto de Necesidad y Urgencia 297/20 y sus complementarios y modificatorios DNU 325/20, 355/20, 408/20 y 459/20), en el marco de la emergencia sanitaria y la pandemia Covid -19 declarada por la Organización Mundial de la Salud, es necesario prever en esta convocatoria que la realización del proceso electoral quedará sujeto a las medidas que en el futuro adopten tanto el Gobierno Nacional como Provincial que impidan el normal desarrollo del mismo, pudiendo la Junta Electoral, en tal caso, suspenderlo o prorrogarlo.

Por ello,

**El Directorio de la Caja de Previsión Social
para Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Córdoba**

Resuelve:

Artículo 1: Convócase a Elecciones Generales para el día 28 de Agosto de 2020, a realizarse en la Sede Central de la Caja sita en Av. Hipólito Yrigoyen N° 490 de la ciudad de Córdoba, y en las Delegaciones y Subdelegaciones que determine el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba para su acto eleccionario, en el horario de 9:00 a 18:00 hs.; a efectos de elegir a los Señores Integrantes Titulares y Suplentes del Directorio y Comisión Fiscalizadora de la Caja de Previsión. Si el día 28 de Agosto de 2020 fuese declarado inhábil las elecciones se realizarán el primer día hábil siguiente.

Artículo 2: El desarrollo del proceso eleccionario queda sujeto a las disposiciones nacionales y provinciales que se dicten en el futuro, dentro del marco de las medidas de aislamiento social preventivo y obligatorio dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto de Necesidad y Urgencia 297/20 y sus

complementarios y modificatorios -DNU 325/20, 355/20, 408/20 y 459/20-, y demás disposiciones adoptadas por el Poder Ejecutivo Provincial en virtud de la Pandemia Covid – 19 declarada por la Organización Mundial de la Salud. Ante cualquier disposición que impida el normal desarrollo del proceso electoral, la Junta Electoral podrá resolver la suspensión o prórroga del mismo.

Artículo 3: Los Sres. Afiliados en actividad deberán elegir seis miembros titulares y tres suplentes por un período de cuatro (4) años, y los Sres. Beneficiarios de jubilación deberán elegir dos miembros titulares y dos suplentes, por un período de dos (2) años, todos ellos para el Directorio.

Artículo 4: Los Sres. Afiliados en actividad y los Sres. Beneficiarios de jubilación deberán elegir tres integrantes titulares y tres suplentes para la Comisión Fiscalizadora por el período de cuatro (4) años.

Artículo 5: Las listas de candidatos deberán estar conformadas según lo prescrito por la Ley Provincial 8901, y la Ley Provincial N° 8.349 y sus reglamentaciones.

Artículo 6: Regístrese, publíquese y archívese.

Córdoba, 14 de Mayo de 2020

CR. JORGE EDUARDO VODANOVIC
SECRETARIO
CAJA DE PREVISION SOCIAL PROF.
CS. ES. DE LA PCIA. DE CORDOBA

CR. JOSE LUIS PISANO
PRESIDENTE
CAJA DE PREVISION SOCIAL PROF.
CS. ES. DE LA PCIA. DE COEDOBA